Moción de Orden del Día N° 17612

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista que suscribe, **María Grimaneza Acuña Peralta**, integrante del Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso", ejerciendo la facultad conferida por el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción:

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 18179, del 17 de marzo de 1970, por la fusión de la Universidad Agraria del Norte con sede en Lambayeque, y la Universidad Nacional de Lambayeque, con sede en Chiclayo, se crea la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" adoptando el nombre del ilustre lambayecano Pedro Ruiz, teniente coronel héroe nacional e inventor peruano del siglo XIX, célebre por sus innovaciones tecnológicas, incluyendo diseños aeronáuticos que lo posicionan como un pionero de la aviación. Su ingenio y dedicación lo convirtieron en una figura destacada en la historia del Perú;

Que, el 19 de agosto del año 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria denegó la licencia institucional a la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", ante esta situación la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", conjuntamente con el Ministerio de Educación conformaron una comisión técnica para elaborar y ejecutar un Plan de Emergencia, cuyo objetivo princi pal era que se subsanaran todas las observaciones y alcanzara las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, luego de ejecutar el Plan de Emergencia y subsanar las observaciones, la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" presentó una nueva solicitud de licenciamiento a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la que, luego de una exhaustiva evaluación integral del expediente y verificaciones presenciales por el voto unánime de los miembros de su Consejo Directivo, confirmó que la universidad cumple con las seis Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas en el procedimiento de licenciamiento;

Que, de esta manera la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", obtuvo el licenciamiento institucional mediante la resolución N° 015-2023-SUNEDU/CD, emitida el 8 de junio de 2023 quedando habilitada a convocar nuevos procesos de admisión e incorporar estudiantes para los programas de pregrado que forman parte de la oferta autorizada;

Que, este licenciamiento marca un antes y un después para la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; pues, implica que la universidad cumple con las **Condiciones Básicas de Calidad** establecidas por la ley, garantizando así un entorno educativo óptimo para sus estudiantes, docentes y toda la comunidad universitaria. Es una validación de su infraestructura, sus planes de estudio, la idoneidad de su plana docente, sus servicios de bienestar y, en general, de su capacidad para ofrecer una formación profesional de alto nivel. Este paso consolida la confianza en la institución y reafirma su rol como un centro generador de conocimiento, investigación e innovación al servicio de la sociedad;

Que, la obtención de este licenciamiento no es un fin en sí mismo, sino el inicio de una

nueva etapa de desafíos y oportunidades. Es la plataforma para seguir creciendo, innovando y consolidando a la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", como un referente educativo en el norte del país y a nivel nacional. La universidad ahora tiene la responsabilidad de mantener y elevar los estándares de calidad, impulsando la investigación relevante, la proyección social efectiva y la formación de profesionales íntegros y competitivos, capaces de responder a las demandas de un mundo en constante evolución;

Que, el licenciamiento institucional constituye un testimonio del liderazgo visionario de las autoridades universitarias, la incansable labor de sus docentes y personal administrativo, y la perseverancia de sus estudiantes. Es un triunfo que celebra el espíritu de superación y la pasión por la educación que caracteriza a la comunidad de la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

Que, es oportuno que, el Congreso de la República exprese su saludo y felicitación a la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por este significativo logro;

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero: Expresar su profundo reconocimiento, saludo y felicitación a la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", al conmemorarse este 8 de junio su **SEGUNDO AÑO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL,** deseándole un futuro lleno de éxitos, innovación y un impacto positivo y continuo en la sociedad, un compromiso genuino con la excelencia académica, formando a las futuras generaciones que construirán un país más próspero y justo.

Segundo: Transmitir la presente moción de saludo al doctor **Enrique Cárpena Velásquez rector de la "Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"**, y por su intermedio a personal docente, administrativo, alumnos y a cada miembro de esta gran familia universitaria por su contribución a la consecución de este importante logro.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2025 20:14:55-0500

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República